

Erref/Ref:	<b>2025/6Q/SESJGL</b>
Proz/Proc:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>Secretaría</b>	

## **TOKIKO GOBERNU BATZORDEA**

**2025eko apirilaren 8ko Ohiko Bilkura**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2025**

Aipatutako egunean, goizeko zortziak eta hogeita hamar minuto direnean, TOKIKO GOBERNU BATZARRA lehenengo deialdian ohiko bilkura egiteko bildu da udaletxeko bilkura aretoan. Orriaren ertzean agertzen diren zinegotziak hartu dute parte, eta izatez zein eskubidez batzordea osatzen duten kideen gehiengoa dira; Idazkari Orokorrak lagundu egin die, eta guztia Leioako Udaleko Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 69 eta hurrengo artikuluetan xedatutakoaren ondoreetarako, Alkate Udalburuak irizpenerako jarri dituen gaiak aztertzenko edo kudeaketaren jarraipena egiteko helburuarekin.

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado, se reúne en primera convocatoria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sala de comisiones del Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros de la misma a efectos de válida constitución, asistidos por la Secretaría municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa, con el fin de despachar los asuntos que por la Alcaldía Presidencia se han sometido a su dictamen o al seguimiento de la gestión.

Ordu horretan, lehen deialdian, lehendakariak ekitaldia irekita zegoela adierazi zuen. Ondoren, ohiko bilkura honetako gai-zerrendan sartu zen.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria

### **Bertaratutakoak / Asistentes**

**PRESIDENTEA /PRESIDENTE  
BATZORDEKIDEAK/VOCALES**

*Euzko Abertzaleak*

Iban Rodríguez Etxebarria  
Estibaliz Bilbao Larrondo  
Jose Miguel Abascal Somocuelo  
Ugaitz Zabala Gomez  
Marta Alvarez Oyarbide  
Maialen Gonzalez Puertas  
Consuelo Castellanos Jimenez  
Maria Pilar Grados Garcia

*Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak*

**BERTARATUTAKO BESTE BATZUK/  
OTROS ASISTENTES**

**IDAZKARIA/SECRETARIA** Chiara Camarón Pacheco

## **GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DÍA:**

### **1.**

#### **Aurreko bilkuraren akta onartzea**

#### **Aprobación del acta de la sesión**

Secretaría.

**Número: 2025/5S/SESJGL.**

2025eko martxoaren 25ean egindako bileraren akta aurkeztu da, onartzeko.

Se presenta para aprobación el acta de la sesión celebrada el 25 de marzo de 2025

Aktari buruzko oharrik ez dagoenez, onartutzat jo da.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

### **2.**

**Leioako Udalaren espacio públicoaren erabilera eta hiri-paisaiaren babesaren arautzen dituen Cibismoari buruzko Ordenanza hausteagatiko zigor-espedientea**

**Incoación del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza sobre el Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa**

Policía Local.

**Número: 2025/2132B.**

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA**

**NÚMERO DENUNCIA POLICIAL: X-65331**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud del boletín de denuncia número 65331 en relación con el informe nº 127/25, levantado y remitido por el Agente de la Policía Local con nº profesional 054B0163, obrante en el expediente de fecha 21 de febrero de 2025, a las 01:30 horas, el mencionado Agente comprobó cómo, en la C/ Amaia 28 de la localidad, una persona orina en la vía pública.

El día 21 de febrero de 2025 a las 01:30 horas, cuando los agentes con números profesionales 054B0163 y 023I0266 se encontraban realizando control preventivo de tráfico en vehículo oficial con distintivos propios de la Policía Local en la localidad de Leioa, en la calle Amaia nº 28 y vistiendo el uniforme reglamentario, procedieron a informar a XXX de que orinar en la vía pública está prohibido conforme a la normativa municipal. A pesar de la advertencia, hizo caso omiso de la indicación de los agentes y procedió a realizar dicha acción.

Ante el incumplimiento de la advertencia y siendo ella consciente de los hechos realizados, los agentes procedieron a denunciarla.

Por lo tanto, se procedió a la identificación de XXX, con DNI \*\*\*4590\*\*.

**SEGUNDO.-** Por ello cabe tipificar la infracción expresada en el siguiente artículo:

Artículo 19.1 de la Ordenanza Municipal sobre el civismo, reguladora del uso del espacio público y la

protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa, que establece lo siguiente:

“Artículo 19. – Prohibiciones específicas.

1. Se prohíbe realizar cualquier operación que pueda ensuciar la vía pública, y en particular queda prohibido:

> Defecar, orinar y escupir en la vía pública”

De la misma manera, y atendiendo a las distintas clases de infracciones recogidas en la mencionada ordenanza, se considera LEVE en el caso que nos ocupa, en correspondencia con el artículo 49.3, que dice:

“Artículo 49. – Clases de infracciones.

3. Serán consideradas como leves las infracciones que no respeten o en su caso contravengan lo establecido en los siguientes artículos:

8.3.º, 12.2.º (excepto a, b,c), 13, 14.3.º (excepto c, e y f), 16, 19.1.º, 20.2.º, 21.2.º, 22, 25, 26, 28, 29, 30.1.º, 31, 33, 34, 41.1.””

TERCERO.- En virtud de lo cual, y con arreglo al artículo 50.1 de la Ordenanza, corresponderá una sanción de entre 50 y 200 euros. En el caso que nos ocupa, se propone una sanción de CIEN EUROS (100 €).

Según el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, si el infractor reconociera su responsabilidad y/o abonase la sanción propuesta antes de que la resolución sea dictada, al tener carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Con la aplicación de la reducción del 20 % por reconocer su responsabilidad dentro del plazo estipulado, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción.

Del mismo modo podrá, en cualquier momento anterior a la resolución del presente procedimiento, llevar a cabo el pago voluntario de la sanción, lo que supondrá una reducción del 20% del importe de la misma. El pago implicará la terminación del procedimiento.

La reducción por el pago voluntario de la sanción es acumulable a la que corresponde aplicar por el reconocimiento de la responsabilidad, siempre que este reconocimiento de la responsabilidad se ponga de manifiesto dentro del plazo concedido para formular alegaciones a la apertura del procedimiento. El pago voluntario de la cantidad referida en el párrafo anterior podrá hacerse en cualquier momento anterior a la resolución.

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CUARTO.- De la comisión de la infracción descrita es responsable XXX, como autora de la infracción de la Ordenanza referida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones Pùblicas Vascas.

Y en virtud de ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 y ss. artículo.13 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las

Administraciones Pùblicas Vascas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador contra XXX, con DNI \*\*\*4590\*\* por infracción del artículo 19.1 de la Ordenanza Municipal sobre el Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa, proponiéndosele una sanción de cien euros (100 €) por los hechos anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al jefe de la policía municipal, que estará sometido al régimen de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándole este acuerdo y dándole traslado del expediente. Correspondrá su resolución a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 48.2 de la Ordenanza sobre el Civismo, Reguladora del Uso del Espacio Público y la Protección del Paisaje Urbano, así como del artículo 29 la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones Pùblicas Vascas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, concediéndoles un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Asimismo, se advierte de que en el caso de no efectuar en el mencionado plazo de 15 días alegaciones sobre el contenido de la resolución de incoación, ni proceder al pago, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

En caso de presentar alegaciones o solicitar periodo de prueba, una vez concluida la instrucción del procedimiento, se formulará una propuesta de resolución que se notificará al interesado indicándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones. En dicho plazo se le pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que pueda consultar y obtener copia de los documentos que obren en el mismo (artículos 89.2 LPACA y 38 y 39 LPS).

El pago de la sanción propuesta de 100 € (80 € si reconociese su responsabilidad en el plazo establecido. 80 € si procede al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución. 60 € si se cumplen ambas condiciones, ya que los descuentos son acumulativos. Las citadas reducciones se aplicarán siempre que desista o renuncie a cualquier acción o recurso en vía administrativa), podrá ser efectuado mediante el ingreso de la cantidad señalada en el número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento abierto en Kutxabank con nº 2095-0048-22-3200580571 con expresión de la siguiente referencia: <Expediente X-65331> lo que conllevará la conclusión del presente expediente sancionador.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, se le informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento, siendo su finalidad la tramitación del procedimiento sancionador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sean cedidos a terceros salvo disposición legal. Puede consultar más información y ejercer sus derechos en el Servicio de Atención Ciudadana.

3/2018 Lege Organikoarekin bat etorri, datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Udala dela jakinarazten dizugu. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legean xedatutakoa betez, haren helburua zehapen-procedura izapidezta da eta ez zaie hirugarrenei lagako, legezko xedapenik ezean. Herritarren Arretarako Zerbitzuan informazio gehiago kontsulta eta zure eskubideak baliatu dezakezu.

3.

Saietakor arduradunen informazioa zenbait jardunketaz eta Alkatezarako laguntza bere eskuduntzak erabiliz

Información de los responsables de áreas sobre distintas actuaciones y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

## HERRITARTASUNA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Pilar Gradosek Kultura Anitzasunaren Asteari buruzko informazioa eman du.

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Consuelo Castellanosek honako gai hauetan buruzko informazioa eman du:

- Teknikariei berdintasunari buruzko prestakuntza ematea dirulaguntzei dagokienez, eta Idazkaritzarekin koordinatzea.
- Jaietako kartelen kanpaina
- Berdintasunerako Barne Plana
- Berdintasunerako V. Plana

Euzko Abertzaleak taldeko Estibaliz Bilbaok bere arloko gaien berri eman du:

- Udal Gaztedi hitzarmena

## LURRALDETASUNA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Pedro Arceredillok LeioaLan programari buruzko informazioa eman du

Euzko Abertzaleak taldeko Mikel Abascalek honako gai hauetan buruzko informazioa eman du:

- Hiri Mugikortasun Jasangarrirako Planak (HMJP) egitea abian jartzea
- Udal-eraikinetan energia-auditoretzak egiten hastea

## ANTOLAKUNTZA

Euzko Abertzaleak taldeko Ugaitz Zabalak Euskaraldirako prestakuntzari buruzko informazioa eman du:

Goizeko zortziak eta berrogeita bost minuto direla, Alkateak ekitaldia amaitutxat eman zuen, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu

## CIUDADANÍA

Pilar Grados, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa sobre la Semana de la Diversidad Cultural.

Consuelo Castellanos, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa sobre los siguientes asuntos:

- Formación a personal técnico en materia de Igualdad en subvenciones y coordinación con Secretaría.
- Campaña Carteles Fiestas
- Plan Interno de Igualdad
- V Plan de Igualdad

Estibaliz Bilbao, de Euzko Abertzaleak, informa sobre los asuntos de su área:

- Convenio Udal Gaztedi

## TERRITORIO

Pedro Arceredillo, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa sobre LeioaLan.

Mikel Abascal, de Euzko Abertzaleak, informa sobre:

- La puesta en marcha de la elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)
- El comienzo de las auditorías energéticas en edificios municipales

## ORGANIZACIÓN

Ugaitz Zabala, de Euzko Abertzaleak, informa sobre la preparación del Euskaraldia.

Y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría levantar el

dio. Nik, idazkariak, egiaztatzen dut akta hori.

acta correspondiente, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

**Visto bueno**

IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA  
Firma Electronica Alcalde

CHIARA CAMARON PACHECO  
Firma Electronica Secretaria

LEIOAKO UDALA 13/05/2025

LEIOAKO UDALA 13/05/2025